



*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0912-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083389)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Rubén Gómez Hernández, relativo al expediente n.º FEI-0912-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Con fecha 31/01/2014 se solicitó documento de alta en el subsistema de terceros de la Administración de la Junta de Extremadura, se vuelve a solicitar por segunda vez.
2. Anexo VII, “Datos de los trabajadores objeto de subvención”, del modelo de solicitud normalizado, acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la segunda convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 147 de 14 de agosto de 21013) del trabajador.
3. Con fecha 31/01/2014 se solicitó informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por las que se solicita la subvención (Desde el 23/12/2012 hasta el 23/12/2013) de todos los códigos de cotización de la entidad en Extremadura, se le vuelve a solicitar por segunda vez.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 15 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª José Villar Rodríguez”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1929-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083391)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Proyectos Restauración 2014, SL, relativo al expediente n.º FEI-1929-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración de D. Juan Fernando Santisteban Rastrollo, con DNI n.º 76033189L (o nota simple del Registro Mercantil). La copia enviada con fecha 31/03/2014 está sin compulsar.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma”.